

Santiago, martes 27 de agosto de 2013

Sr. Juan Carlos Monckeberg
Superintendente de Medio Ambiente (SMA)
Presente

REF. Complemento a denuncias del 31/05/13 y 20/06/13 en contra del proyecto inmobiliario denominado eufemísticamente *Centro Recreacional Deportivo Parque Araucano*, ex *Parque Acuático*, en área verde intercomunal en el listado del PRMS.

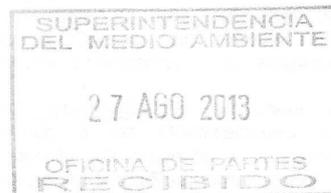
A pesar de que su servicio dispone de toda la documentación necesaria para aplicar alguna de las sanciones establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de la SMA, acompañamos copia de ORD. N° 1.600 de fecha 20/04/12 suscrito por la Seremi de Vivienda y Urbanismo, en donde se aprecian errores insalvables en el cálculo de ocupación de suelo, ello conforme a lo fijado en la tabla final del artículo 5.2.3.1. del PRMS.

Para mayor claridad transcribimos textualmente lo aseverado por dicha autoridad sectorial: “En consecuencia y de conformidad al artículo 4° de la LGUC, esta secretaría ministerial reitera que el proyecto debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 5.3.2.1 en relación a lo dispuesto en el artículo 5.2.3 ambos del Plan Regulador Metropolitano de Santiago”.

Atentamente,



Patricio Herman
Presidente
Fundación “Defendamos la Ciudad”
Luz 2889, Las Condes
2 233 0321
9 258 5459



Se acompaña ORD. N° 1.600 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.